



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BIENES

CÓDIGO: SER-ABA-REG-011

VERSIÓN: 01

Fecha elaboración: 09 SEP 2014

F. última aprobación: 11 FEB 2015

Página: 1 de 14

Especificaciones Técnicas No. 27-DIGSD-2023

Fecha: 25 de julio de 2023.

Unidad Solicitante: Dirección de Imprenta, de Geoinformación y Seguridad Documentaria.

A. FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

- Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública publicada en el Registro Oficial el 20 de junio de 2022 reformado y publicado en el Registro Oficial de 31 de agosto de 2022.
- RGLOSNC, Art. 46. - Estudios.- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda.
- RGLOSNC, Art. 48 (...) La definición del objeto de contratación deberá contar con la debida justificación técnica, reflejada en las especificaciones técnicas o términos de referencia, por lo que, los componentes del objeto de contratación deberán guardar una relación o vinculación razonable, acorde a las necesidades institucionales de la entidad contratante y que de ninguna manera propendan a un tratamiento diferenciado o discriminatorio de los proveedores del Estado.
- RGLOSNC, Art. 51. - Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia.- Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante.
Se entenderá como especificación técnica, a las características fundamentales que deberán cumplir los bienes o rubros requeridos, mientras que los términos de referencia constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios. La contratación de servicios estará sujeta a la formulación de términos de referencia. No obstante, atendiendo a la naturaleza del servicio requerido, se podrán incorporar adicionalmente especificaciones técnicas relativas a los bienes necesarios para su ejecución, siempre y cuando no se modifique el objeto de contratación, por tanto, esta variación solo podrá repotenciar o mejorar el objeto de contratación previamente delimitado.
- RGLOSNC, Art. 52 Especificaciones técnicas. - Para la elaboración de las especificaciones técnicas se considerará lo siguiente: Deben ser claras,



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BIENES

CÓDIGO: SER-ABA-REG-011

VERSIÓN: 01

Fecha elaboración: 09 SEP 2014

F. última aprobación: 11 FEB 2015

Página: 2 de 14

completas e inequívocas; no deben presentar ambigüedades, ni contradicciones que puedan propiciar diferentes interpretaciones en una misma disposición, ni indicaciones parciales.

1. Para el caso de bienes, se establecerán en función de las propiedades de su uso y empleo, así como de sus características fundamentales, requisitos funcionales o tecnológicos, atendiendo los conceptos de capacidad, calidad y/o rendimiento, y de sostenibilidad en lo que fuera aplicable, para los que, de existir, se utilizarán rasgos técnicos, requisitos, símbolos y términos normalizados;
2. No se podrá hacer referencia a marcas de fábrica o de comercio, nombres o tipos comerciales, patentes, derechos de autor, diseños o tipos particulares, ni a determinados orígenes, productores o proveedores. Excepcionalmente, y de manera justificada, se podrá hacer dichas referencias para: la adquisición de repuestos o accesorios; y, en las contrataciones que impliquen el desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, como la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas, en los casos que sea aplicable, la entidad hará constar en el pliego la expresión "o equivalente" u otra similar; En este caso, la entidad contratante deberá publicar la información respecto a la tecnológica existente y/o maquinaria, la cual deberá plasmarse en un informe técnico debidamente suscrito, el cual será publicado como información relevante.
3. Para el caso de obras, se establecerán para cada uno de los rubros y materiales del proyecto, atendiendo los aspectos de diseño y constructivos;
4. Las especificaciones técnicas se basarán en las normas o reglamentos técnicos nacionales, y en ausencia de estos, en los instrumentos internacionales similares, en lo que fuera aplicable;
5. No se podrá establecer o exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la oferta nacional, salvo justificación funcional debidamente motivada; y,
6. Las especificaciones técnicas se establecerán con relación exclusiva a los bienes o rubros de obras integrantes del objeto del procedimiento y no con relación a los proveedores.

B. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de papel bond varios gramajes para las Elecciones Generales 2023.

C. ANTECEDENTES:



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BIENES

CÓDIGO: SER-ABA-REG-011

VERSIÓN: 01

Fecha elaboración: 09 SEP 2014

F. última aprobación: 11 FEB 2015

Página: 3 de 14

- Decreto Nro. 014 de fecha 10 de marzo de 1967 publicado en el Registro Oficial No. 92 el 27 de marzo de 1967; Art. 1º.- El Instituto Geográfico Militar, es el único Organismo autorizado, para que en sus propios talleres y con intervención de un Delegado del Ministerio de Finanzas, de OO.PP. y de la Contraloría General de la Nación en cada caso, imprima timbres, papel sellado, papel fiduciario y más especies valoradas que la Administración Pública necesita.
- En cumplimiento a la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 148 "La Presidenta o Presidente de la República podrá disolver la Asamblea Nacional cuando, a su juicio, ésta se hubiere arrogado funciones que no le competan constitucionalmente, previo dictamen favorable de la Corte Constitucional; o si de forma reiterada e injustificada obstruye la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, o por grave crisis política y conmoción interna. Esta facultad podrá ser ejercida por una sola vez en los tres primeros años de su mandato. En un plazo máximo de siete días después de la publicación del decreto de disolución, el Consejo Nacional Electoral convocará para una misma fecha a elecciones legislativas y presidenciales para el resto de los respectivos períodos...", con fecha 17 de mayo del 2023, el Sr Presidente de la República del Ecuador Doc. Guillermo Lasso decreta la "muerte cruzada" y la disolución de la asamblea Nacional; con este antecedente el consejo Nacional Electoral (CNE) convocó, el 24 de mayo de 2023, a las elecciones presidenciales y legislativas, que se desarrollarán el próximo 20 de agosto, para lo cual el Instituto Geográfico Militar quien históricamente ha venido realizando este proceso, se ve en la necesidad de realizar la adquisición de materiales e insumos en los plazos mínimos necesarios, a fin de poder cumplir con el requerimiento Nacional.
- Contrato Nro. 013-DNAJ-CNE-2023, de 22 de junio de 2023, suscrito entre el Consejo Nacional Electoral y el Instituto Geográfico Militar para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, CLASIFICACIÓN, CONTROL DE CALIDAD, EMPAQUETADO, ETIQUETADO, ESTIBO, DESPACHO Y ENTREGA DE FUNDAS SELLADAS DE DOCUMENTOS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES".
- Contrato Nro. 014-DNAJ-CNE-2023, de 22 de junio de 2023, suscrito entre el Consejo Nacional Electoral y el Instituto Geográfico Militar para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, GUILLOTINADO, CONTEO, ARMADO, ENFUNDADO, ETIQUETADO, ESTIBO, DESPACHO Y ENTREGA DE FUNDAS SELLADAS DE PAPELETAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS ANTICIPADAS - 2023".
- Informe de Necesidad No. DIGSD-INF-2023-191, de 18 de julio de 2023, que presenta el que presenta el Sr. Capt. de E. Arguello Edwin, Jefe de Producción, al Sr. Mayo. De E.M. Ricardo Coyago, la Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria, referente a la necesidad de adquisición de papel bond varios gramajes para las Elecciones Generales 2023.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BIENES

CÓDIGO: SER-ABA-REG-011

VERSIÓN: 01

Fecha elaboración: 09 SEP 2014

F. última aprobación: 11 FEB 2015

Página: 4 de 14

- Oficio Nro. IGM-DIGSD-2023-0716-OF, de 18 de julio de 2023, en el cual la Dirección de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria solicita el Certificado de Catalogo Electrónico, la publicación en el portal SERCOP para la obtención de cotizaciones y el Estudio de Mercado, para la adquisición de papel bond varios gramajes para las Elecciones Generales 2023.
- Memorando Nro. IGM-DLOG-2023-1203-M, de 22 de julio de 2023, en el cual la Dirección Administrativa – Logística, remite el Estudio de Mercado Nro. DLOG-EM-044-IGM-2023 de fecha 22 de julio de 2023 para la adquisición de papel bond varios gramajes para las Elecciones Generales 2023.

D. CERTIFICADO DE INFRAESTRUCTURA:

No aplica.

E. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Nº	CPC	SUSTRATO	FORMATO	CANTIDAD	UNIDAD
1	321430012	Papel bond 90g/m ² en pliegos	92cm x 66cm	5'915.000	Pliegos
2		Papel bond 90g/m ² en pliegos	66cm x 46cm	4'275.000	Pliegos
3		Papel bond 90g/m ² en bobinas	45 cm ancho de banda	181.000	Kilos
4		Papel bond 75g/m ² en pliegos	92cm x 66cm	550.0000	Pliegos

Especificaciones Técnicas de papel bond 90g/m².

PAPEL BOND 90g/m ² .			
ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	VALOR	TOLERANCIA
Gramaje	Gramos por metro cuadrado (g/m ²)	90	+/- 5%
Calibre	mm/100	11,4	+/- 1.0
Opacidad	%	92	+/- 2
Lisura Nominal	µs Sheffield	145	+/- 25%
Blancura	%	90	+/- 5%
<ul style="list-style-type: none">• El papel bond de 90g/m² en pliegos y bobinas, deberá ser elaborado a base de celulosa.• El papel bond de 90g/m² en pliegos y bobinas deberá ser compatible con impresión offset y digital láser.• El papel bond de 90g/m² en pliegos y bobinas no debe desprender pelusa, polvo o contaminantes que impliquen problemas en las prensas offset o impresoras digitales láser durante el proceso de impresión.• El papel bond de 90g/m² en pliegos y bobinas no deberá tener impurezas o manchas visibles en su superficie.			



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BIENES

CÓDIGO: SER-ABA-REG-011

VERSIÓN: 01

Fecha elaboración: 09 SEP 2014

F. última aprobación: 11 FEB 2015

Página: 5 de 14

- El papel bond de 90g/m² en pliegos y bobinas no deberá ser elaborado con compuesto de papel reciclado.

Especificaciones Técnicas de papel bond 75g/m².

PAPEL BOND 75g/m².

ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	VALOR	TOLERANCIA
Gramaje	Gramos por metro cuadrado (g/m ²)	75	+/- 5%
Calibre	mm/100	9,5	+/- 1.0
Opacidad	%	88	+/- 2
Lisura Nominal	µs Sheffield	140	+/- 15%
Blancura	%	90	+/- 5%

- El papel bond de 75g/m² en pliegos, deberá ser elaborado a base de celulosa.
- El papel bond de 75g/m² en pliegos deberá ser compatible con impresión offset y digital láser.
- El papel bond de 75g/m² en pliegos no deberán desprender pelusa, polvo o contaminantes que impliquen problemas en las prensas offset o impresoras digitales láser durante el proceso de impresión.
- El papel bond de 75g/m² en pliegos no deberán tener impurezas o manchas visibles en su superficie.
- El papel bond de 75g/m² en pliegos no deberán ser elaborado con compuesto de papel reciclado.

Empaque y embalaje:

El empaque y embalaje deberá garantizar la debida protección de las bobinas y las resmas de pliegos de papel bond de 90g/m² y 75g/m².

Cada bobina de 90g/m² debe estar totalmente sellada, empacada y protegida para evitar la humedad, polvo y otros factores que las deterioren durante su transporte y almacenaje.

Cada pallet deberá soportar como máximo 4 bobinas. En cada bobina se deberá indicar los siguientes datos claramente:

- El peso neto de contenido (ej: 556 kg).
- El gramaje del contenido (ej: 90g/m²).
- Los datos del destinatario (ej: Instituto Geográfico Militar, Quito, Ecuador Av. Seniergues E4-676 y Gral. Telmo Paz y Miño. El Dorado).

Cada pallet de pliegos de papel bond de 90g/m² y 75g/m², deberá contener:



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BIENES

CÓDIGO: SER-ABA-REG-011

VERSIÓN: 01

Fecha elaboración: 09 SEP 2014

F. última aprobación: 11 FEB 2015

Página: 6 de 14

- 30 resmas de 500 pliegos cada pallet del formato 92 cm x 66 cm.
- 60 resmas de 500 pliegos cada pallet del formato 66 cm x 46 cm.

Cada pallet con las resmas deberá venir totalmente sellada, empacada, enzunchado, con esquineros, con tapa que soporte otro pallet, protegidas y sujetas de fábrica para evitar la humedad, polvo y otros factores que las deterioren durante su transporte y almacenaje además deberá indicar los siguientes datos claramente:

- La cantidad de resmas (ej: 30 resmas de 500 pliegos de papel bond 90g/m²).
- Los datos del destinatario (ej: Instituto Geográfico Militar, Quito, Ecuador Av. Serniergues E4-676 y Gral. Telmo Paz y Miño. El Dorado).

Para el proceso de descarga del material con montacargas, se requiere que el papel bond sea entregado enfardado y completamente asegurado al pallet.

Diferencia en cantidades realmente recibidas:

El papel bond 90g/m² en bobinas al poseer componentes dentro de su estructura que absorben la humedad del ambiente, puede ocasionar que varíen en porcentajes mínimos su peso.

La diferencia de la totalidad en el peso del papel bond 90g/m² en bobinas de 45 cm ancho de banda que será admitida es de 0.5% faltante por razones de embalaje o producción en caso que no se pudiera completar la totalidad en los submúltiplos del material requerido.

Para la liquidación económica se tomará el precio unitario de los kilos del papel bond en bobinas.

En cualquier caso, el IGM pagará hasta la cantidad contratada, cualquier exceso no será objeto de liquidación.

F. VIGENCIA TECNOLÓGICA:

No aplica.

G. NÚMERO DE CUP:

No aplica.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BIENES

CÓDIGO: SER-ABA-REG-011

VERSIÓN: 01

Fecha elaboración: 09 SEP 2014

F. última aprobación: 11 FEB 2015

Página: 7 de 14

H. FORMA DE PAGO:

En virtud del Estudio de Mercado Estudio de Mercado Nro. DLOG-EM-044-IGM-2023 de fecha 22 de julio de 2023, el cual al ser analizado se puede determinar la necesidad de entregar un anticipo para el inicio de producción del papel bond. Tomando en cuenta que es un insumo indispensable para la fabricación de las papeletas y documentos electorales, por lo cual se realizará un anticipo que será del 70% y el 30% será contra entrega posterior a la suscripción del acta entrega recepción definitiva e informe de satisfacción por parte del Técnico.

I. PLAZO PARA LA ENTREGA:

El plazo de entrega es de 45 días, contados a partir de la confirmación de la recepción de la orden de compra.

J. VIGENCIA DE LA OFERTA:

La vigencia de la oferta es 90 días.

K. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El presupuesto referencial es de USD 1,181.081,60 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100), valor CPT, este valor es determinado en el Estudio de Mercado Nro. DLOG-EM-044-IGM-2023 de fecha 22 de julio de 2023.

L. APODERADO NACIONAL:

El Beneficiario de la Orden de Compra deberá designar un apoderado en territorio ecuatoriano mediante un documento legalizado del país de origen, a fin de que el mismo responda por las obligaciones que se generen por la ejecución de la garantía y sea quien suscriba el acta entrega-recepción, además será el intermediario para las comunicaciones necesarias para garantizar una correcta ejecución de la orden de compra.

M. GARANTÍA TÉCNICA:

- La garantía técnica del papel bond de varios gramajes, será de 1 año calendario, a partir de la emisión del acta entrega-recepción del papel en las mismas características descritas en las especificaciones técnicas y en perfectas condiciones físicas, para su uso inmediato.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BIENES

CÓDIGO: SER-ABA-REG-011

VERSIÓN: 01

Fecha elaboración: 09 SEP 2014

F. última aprobación: 11 FEB 2015

Página: 8 de 14

- De existir papel bond de varios gramajes que desprenda pelusas, polvo o contaminantes que tengan defectos de fabricación y/o defectos durante el transporte, deberán ser reemplazados en un plazo máximo de 20 días calendario posterior a la notificación, sin costo alguno para el IGM, en las instalaciones del Instituto Geográfico Militar (Seniergues E4-676 y General Telmo Paz y Miño Quito, Ecuador).

N. SOPORTE TÉCNICO:

No aplica.

O. CUSTODIO DEL BIEN:

Vicente Sani / Bodeguero
CI. 1709344582
Dirección Administrativo – Logístico.

P. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

No aplica.

Q. VISITAS:

SI NO

R. MUESTRAS:

SI NO

En la fase pre-contractual se tiene previsto la solicitud de muestras durante la fase de presentación de ofertas según el siguiente detalle:

Nº	Muestra	Dimensiones	Cantidad
1	Pliego de papel bond de 90g/m ² .	90 cm x 65 cm	500 pliegos
2	Pliego de papel bond de 75g/m ² .	90 cm x 65 cm	500 pliegos

Nota: se considera estas dimensiones para la presentación de muestras, ya que son dimensiones de pliegos comerciales, para la ejecución de la Orden de Compra deberán ser estrictamente como las que se solicita en las especificaciones técnicas (literal E).

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BIENES**

CÓDIGO: SER-ABA-REG-011

VERSIÓN: 01

Fecha elaboración: 09 SEP 2014

F. última aprobación: 11 FEB 2015

Página: 9 de 14

S. DETERMINACIÓN SI EL BIEN ES NO NORMALIZADO O NORMALIZADO:

El bien es normalizado, sin embargo; se realiza el registro en el Plan Anual de Compras (PAC) como un bien no normalizado, debido a que la parametrización del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), no permite registrar los procesos de adquisición por IMPORTACIÓN.

T. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN:**Etapa: Cumple / No Cumple**

PARÁMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE
Integridad de la oferta		
Especificaciones técnicas documentales		
Análisis de Muestra		

INTEGRIDAD DE LA OFERTA

PARÁMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE
Datos generales del participante		
Tabla de cantidades y precios		
Componentes de los bienes propuestos		
Declaración de reserva de paraísos fiscales		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DOCUMENTALES

PARÁMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE
Fichas técnicas del fabricante del papel legalizada		

ANÁLISIS DE MUESTRAS

PARÁMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE
Análisis de muestras		

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BIENES**

CÓDIGO: SER-ABA-REG-011

VERSIÓN: 01

Fecha elaboración: 09 SEP 2014

F. última aprobación: 11 FEB 2015

Página: 10 de 14

PARÁMETROS A EVALUAR	DESCRIPCIÓN
	Las muestras entregadas serán validadas mediante las siguientes pruebas a realizar en el IGM:
Gramaje	Se procederá a calcular en función de las muestras entregadas el gramaje de: <ul style="list-style-type: none">• 75 g/m² con una tolerancia de $\pm 5\%$• 90 g/m² con una tolerancia de $\pm 5\%$ Fuera de estos rangos las muestras no cumple.
Calibre	Se procederá a calcular en función de las muestras entregadas el calibre del: <ul style="list-style-type: none">• <u>Papel de 75g/m²</u>: 9,5mm/100 con una tolerancia de ± 1.0 mm/100.• <u>Papel de 90g/m²</u>: 11,4mm/100 con una tolerancia de ± 1.0 mm/100. Fuera de este rango la muestra no cumple.
Blancura	Se procederá a calcular en función de las muestras entregadas la blancura del: <ul style="list-style-type: none">• <u>Papel de 75g/m²</u>: 90% con una tolerancia de $\pm 5\%$.• <u>Papel de 90g/m²</u>: 90% con una tolerancia de $\pm 5\%$. Fuera de este rango la muestra no cumple.
Impresión	Se procederá a realizar pruebas de impresión offset en los equipos que dispone la entidad. Si la muestra en el proceso de impresión offset se observa que genera atascos, mala definición y desprende pelusa, la muestra no cumple.

Etapas: Evaluación por puntaje:

Se realizará la calificación de parámetros generales como: integridad de la oferta, cumplimiento de especificaciones técnicas documentales, presentación de documentación requerida, oferta económica y tiempos de entrega de la siguiente manera:

PARÁMETROS GENERALES	PUNTAJE
Documentación requerida	30
Oferta económica	70
TOTAL	100 PUNTOS

Cada parámetro general tendrá su particularidad y contendrá parámetros específicos a ser calificados, como se detalla a continuación:

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

PARÁMETROS ESPECÍFICOS	PUNTAJE
Recomendación de almacenamiento	10
Validación de la experiencia general	20
TOTAL INTEGRIDAD DE LA OFERTA	30 PUNTOS

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BIENES**

CÓDIGO: SER-ABA-REG-011

VERSIÓN: 01

Fecha elaboración: 09 SEP 2014

F. última aprobación: 11 FEB 2015

Página: 11 de 14

Forma de calificación:

- Únicamente se calificará con el puntaje determinado o 0 en cada parámetro específico.
- Se otorgará el puntaje determinado si se presenta de manera completa y correcta la información requerida y con el debido respaldo.
- Se calificará con puntaje 0 si no se presenta la información requerida o si se encuentra errónea, incompleta o no cuenta con el debido respaldo.

Recomendación de almacenamiento:

El beneficiario de la orden de compra deberá presentar un documento de la fábrica en el cual se encuentren las recomendaciones y las condiciones en las que los papeles bond deben ser almacenados, tomando en cuenta la ubicación geográfica del IGM (Seniergues E4-676 y General Telmo Paz y Miño Quito, Ecuador).

Validación de la experiencia general:

Tipo	Descripción	Temporalidad	Número de proyectos similares	Valor del monto mínimo	Valor del monto mínimo por contrato
Experiencia General	El oferente deberá adjuntar a su oferta: Contratos o actas de entrega recepción u órdenes de compra ejecutados, o certificados de cumplimiento, relacionados, con la comercialización de papel bond	15 años	1	USD. 590.540,80	USD. 118.108,16

Nota: Para efecto de la calificación de ofertas, se tomará en cuenta los montos mínimos requeridos y no por número de contratos.

OFERTA ECONÓMICA

PARÁMETROS ESPECÍFICOS	PUNTAJE
Oferta económica	70
TOTAL	70 PUNTOS

Forma de calificación:

La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional: a menor precio, mayor puntaje; usando la siguiente fórmula, donde V_o corresponde al valor total de la oferta y V_{min} es el valor de la oferta con menor precio:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BIENES**

CÓDIGO: SER-ABA-REG-011

VERSIÓN: 01

Fecha elaboración: 09 SEP 2014

F. última aprobación: 11 FEB 2015

Página: 12 de 14

$$\text{Puntaje} = 70 \times \left[1 - \left(\frac{V_o - V_{\min}}{V_{\min}} \right) \right]$$

CALIFICACIÓN FINAL: En la siguiente tabla se presenta el resumen de los parámetros generales y específicos con sus correspondientes puntajes para la calificación del presente proceso:

PUNTAJE GENERAL	PARÁMETROS GENERALES	PARÁMETROS ESPECÍFICOS	PUNTAJE ESPECÍFICO
30	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Recomendación de almacenamiento	10
		Validación de la experiencia general	20
70	OFERTA ECONÓMICA	Oferta económica	70
100	PUNTAJE TOTAL		100

La oferta que haya obtenido el mayor puntaje será considerada como la oferta adjudicada. La Comisión Técnica presentará el listado con la prelación de las ofertas, de acuerdo a los puntajes obtenidos en su informe de resultados. En caso de empate entre ofertas, el parámetro dirimente será el menor tiempo presentado para la entrega en días.

U. Multas:

El papel bond de diferentes gramajes es requerido para la producción de papeles y documentos electorales, para dar cumplimiento a los Contratos Nro. 013-DNAJ-CNE-2023 y Nro. 014-DNAJ-CNE-2023 suscritos entre el IGM y el CNE, el incumplimiento de cualquiera de estos contratos generaría que se vulneren derechos fundamentales de los ecuatorianos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador.

Se impondrá una multa por cada día de retraso en cualquier entrega y conforme al plazo de ejecución de la presente contratación, equivalente al cinco por mil (5 x 1.000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.

V. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

No aplica.

Desagregación tecnológica:

No aplica.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BIENES

CÓDIGO: SER-ABA-REG-011

VERSIÓN: 01

Fecha elaboración: 09 SEP 2014

F. última aprobación: 11 FEB 2015

Página: 13 de 14

W. OBLIGACIONES DEL IGM:

El contratante nombrará a la administradora de la orden de compra.

Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución de la orden de compra en un plazo de 5 días calendario contados a partir de la petición escrita formulada por el beneficiario de la orden de compra.

X. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LA ORDEN DE COMPRA:

Es obligación del beneficiario de la orden de compra el cumplimiento cabal a lo establecidos en lo establecido en la orden de compra.

Entregar la totalidad de papel bond cumpliendo con las características descritas en las especificaciones técnicas y en perfectas condiciones físicas y químicas para su uso inmediato.

Y. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA:

COMISIÓN TÉCNICA

Presidente. - Crnl. Dehivi Salgado / Delegado de la máxima autoridad / 1708748163.

Integrante. – Mayo. Ricardo Coyago / Titular del área requirente / 1712254331.

Integrante. – T.P. Juan Plaza / Profesional afín al objeto de la contratación / 1713860326.

Z. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:

- Mediante sumilla digital inserta por el señor Director del IGM, en el Oficio Nro. IGM-DIGSD-2023-0568-OF, de 26 de junio de 2023, designa la Administración de la Orden de Compra a la Ing. Nancy Llumiquinga y autoriza a la señora Ing. Diana Villamar como Técnico.
- Memorando Nro. IGM-DIGSD-2023-0597-M, de 28 de junio de 2023, en el cual el Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria, notifica la designación realizada por parte del Director de Instituto Geográfico Militar, para la Administración de la Orden de Compra a adquisición de papel bond varios gramajes para las Elecciones Generales 2023.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BIENES

CÓDIGO: SER-ABA-REG-011

VERSIÓN: 01

Fecha elaboración: 09 SEP 2014

F. última aprobación: 11 FEB 2015

Página: 14 de 14

AA. COMISIÓN DE RECEPCIÓN:

Administrador de la orden de compra: Ing. Nancy Llumiquinga / Analista de Producción / 1719157115.

Técnico: Ing. Diana Villamar / Analista de Producción / 1716593114.

Firmas de Responsabilidad:

Elaborado por:

Mgs. Miguel Zumárraga
Especialista Técnico Gráfico
1718837196
**DIRECCIÓN DE IMPRENTA DE
GEOINFORMACIÓN Y SEGURIDAD
DOCUMENTARIA**
Código: ZXXCUtOjxy

Aprobado por:

Mgs. Fabián León
Jefe de Imprenta General
1400476907
**DIRECCIÓN DE IMPRENTA DE
GEOINFORMACIÓN Y SEGURIDAD
DOCUMENTARIA**
Código: tUWJA2QE10

Aprobado por:

Capt. Estalin Arguello
Jefe de Producción
1718634288
DIRECCIÓN DE IMPRENTA DE GEOINFORMACIÓN Y SEGURIDAD DOCUMENTARIA
Código: 4Hx6xNZLQd

NOTAS:

- *Este formato no podrá ser modificado en su estructura.*
- *Los estudios, con sus Anexos, deben ser enviados.*
- *Se deberá llenar de manera obligatoria toda la información requerida, y según corresponda.*